

Ciudad de México, 30 de enero de 2018.

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy buenas tardes.

Siendo hoy las doce con quince minutos de este martes, treinta de enero de dos mil dieciocho, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y juntos, los siete, damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión y a todas aquellas a quienes lo hacen de manera presencial y a quienes lo hacen a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Solicito al Secretario que verifique si existe quórum.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el 7º.9 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

De ser así, se declara abierta la Sesión.

Ahora, Secretario, le solicitamos dar cuenta del Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 10 de enero de 2018.
- 3.- Discusión y en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia

Administrativa del Primer Circuito en Amparo en Revisión RA 499/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 744/2017, dejar sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del Acuerdo del 9 de marzo de 2017 y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al Recurso de Revisión RRD 50/17 de fecha 22 de marzo de 2017.

5.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la postulación del Instituto para ser la autoridad anfitriona de la Cuadragésima Segunda Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, que será celebrada en el mes de octubre del año 2020, y

6.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Compañeras y compañeros, si hubiese de parte de ustedes alguna situación que pudiera equivaler o merecer tratamiento de Asunto General, favor de manifestarlo.

De no ser así, solicito al Secretario recabar la votación para aprobar el Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Como segundo punto del Orden del Día someto a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 10 de enero de 2018.

Si son tan amables, Secretario, por favor, de recabar votos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Me permito someter a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 10 de enero de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 10 de enero de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

En desahogo del tercer punto del tercer punto del orden del día, le solicitamos, por favor, dar lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer término doy cuenta a este Pleno de 14 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cinco de ellos corresponde a sobreseimientos por quedar sin materia, así como dos proyectos de resolución en los que se propone

desechar por extemporáneos que se encuentren listados en los numerales 3.3 y 3.4 del orden del día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En el siguiente proyecto de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, del Comisionado Presidente Acuña, el expediente RRE967/2017 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada. Me permito señalar que en los asuntos que se leerán a continuación, pertenecen a las siglas RRD del año 2017, salvo mención en contrario, del Comisionado Presidente Acuña, el 995 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Comisionada Cano, el 856 y 926 ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social; de la Comisionada Kurczyn, el 851 del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Comisionado Monterrey, el mil 27 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y; del Comisionado Salas, el mil 50 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Seguimos con los expedientes de las siglas RRD del 2017.

Del Comisionado Guerra, perdón, me permito hacer una excepción, RRD10/2018 de Policía Federal.

De la Comisionada Kurczyn, el RRD858/2017 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajos del Estado.

Es cuanto, Comisionado, Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Continuamos, es el turno ahora de proceder, están a su discusión los, a su consideración los proyectos, y le solicitaría recabar la votación para quedar en este caso aprobados estos asuntos en el orden del día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las comisionadas y comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Ahora es el momento de solicitarle que haga lo propio respecto de los asuntos de acceso a la información.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, primero doy cuenta a este Pleno de 61 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 57 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en los numerales 3.3 del Orden del Día para esta sesión.

Segundo. Doy cuenta de cinco recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día y,

Tercero. Procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, todos pertenecen a las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es revocar la respuesta del sujeto obligado.

Del Comisionado Presidente Acuña el 7302 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 7498 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional; el 8016 de la Coordinación General @prende.mx; el 8079 de la Secretaría de Cultura; el 8352 de la Comisión Nacional del Agua y el 8590 de Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX.

Una precisión. Estamos leyendo los asuntos del apartado, confirmar la respuesta del sujeto obligado.

De la Comisionada Cano el 7807 del Servicio de Administración Tributaria; en el 7914 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 8157 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el 8192 de la Secretaría de Cultura.

Del Comisionado Guerra el 8088 de la Secretaría de Educación Pública; el 8291 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el 8501 del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

De la Comisionada Kurczyn el 7137 y sus acumulados de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 7284 de PEMEX Exploración y Producción; el 7620 y 8383, ambos del Consejo de la Judicatura Federal; el 7634 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 7711 de la Cámara de Diputados; el 7802 de la Secretaría de Educación Pública; el 7858 de la Secretaría de la Función Pública; el 7977 del Fondo Laboral PEMEX; el 8376 de XE-IPN canal 11, y el 8446 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Del Comisionado Monterrey el 7831 y 8258, ambos de la Procuraduría General de la República; el 8216 de la Secretaría de la Función Pública; el 8286 de la Cámara de Diputados; el 8426 del Instituto Politécnico Nacional; el 8510 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 8538 de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el 8587 del Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX.

De la Comisionada Puente el 8119 del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 8420 del Instituto Nacional Electoral y el 8546 del Partido Verde Ecologista de México.

Del Comisionado Salas, el RRA 21/18, de la Comisión Nacional del Agua, me permito señalar que todos los asuntos del Comisionado Salas pertenecen a las siglas RRA del año 2018; el 28 de Movimiento Ciudadano, el 35 de la Secretaría de Educación Pública; el 77 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 98, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 7239 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el 7253, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 7491, del Servicio de Administración Tributaria; el 7757, de Petróleos Mexicanos; el 7778 de la Procuraduría General de la República; el 7806, de la Secretaría de Educación Pública; el 7883, del Fideicomiso, Fondo de Apoyo a Municipios; el 7967, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el 7974, del Fideicomiso para Administrar el Fondo de Pensiones y Gastos Médicos, de BNCL.

De la Comisionada Cano, el 6309, de la Procuraduría General de la República; el 7702 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; el 7751, del Partido Acción Nacional; el 7835 y sus acumulados, así como el 8171, todos de la Secretaría de Educación Pública; el 7982, del Instituto Nacional de Migración.

Del Comisionado Guerra, el 7570, de la Secretaría de Turismo; el 7682 y 7829, de Petróleos Mexicanos; el 7773, de la Universidad Autónoma Metropolitana y el 8032, de la Secretaría de la Función Pública.

De la Comisionada Kurczyn, el 7193, de la Secretaría de Salud; el 7291, de Petróleos Mexicanos; el 7368, del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; el 7389 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 7676, del Consejo de la Judicatura Federal; el 7991, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el 8229, del Partido Encuentro Social.

Del Comisionado Monterrey, el 7579, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el 7670, de Pemex Logística; el 7866 y 8230, ambos de la Secretaría de Educación Pública; el 8181, de la Gerencia Nacional de

Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el 8335, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Puente, el 7503, de la Secretaría de la Función Pública; el 7594, del Archivo General de la Nación; el 7804, de la Secretaría de Educación Pública; el 8105, de la Procuraduría General de la República; el 8238, de la Secretaría de Economía; el 8364, y sus acumulados, del Servicio de Administración Tributaria; el 8476, de la Universidad Autónoma Chapingo; el 8483, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Salas, el RRA 14/18, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el RRA 42/18, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El RRA 63/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social y retomamos los expedientes del año 2017:

El 8575, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 7868, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el 8295, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 8337, de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 8428, de la Procuraduría General de la República; el 8442, del Servicio de Administración Tributaria; el 8477, de la Universidad Autónoma de Chapingo.

El 8512, del Consejo de la Judicatura Federal; el 8526, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 8554, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez".

Ahora bien, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado y seguimos con los expedientes de las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario:

El Comisionado Presidente Acuña, el 7715, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 7834, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 8611, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el RRA 106/18, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

De la Comisionada Cano, el 7877, del Instituto Politécnico Nacional; el 8017, de la Coordinación General @prende.mx y el 8262, del Instituto Nacional del Emprendedor.

Del Comisionado Guerra, el 7836, de la Secretaría de Educación Pública; el 7969 y 8396, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 8242, de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y el 8312, del Instituto Nacional de Infraestructura Física y Educativa.

De la Comisionada Kurczyn, el 6934, de la Universidad Autónoma Metropolitana; el 7361, de la Comisión Nacional del Agua y el 7487, del Servicio de Administración Tributaria.

Del Comisionado Monterrey, el 8279, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el 8489, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Puente, el 7237, de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.; el 7517, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

El 8287, de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; el 8490, del Fondo de Desastres Naturales y el 8518, de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Salas, el 8484, de la Secretaría de Gobernación; el 8617, de clave F/11025590, antes 4483-0, Durango Gevarnis; el 8624, del Fideicomiso 148687, Fondo de Préstamos a Corto Plazo para Apoyar a los Trabajadores de CAPUFE en casos de contingencia y por último, el RRA 70/2018 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Finalmente me permito comentar que con fundamento en el numeral sexto, punto 18 y numeral cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los comisionados hicieron del conocimiento a la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas a los recursos de revisión, identificados con las claves siguientes.

Todos los expedientes que se leerán a continuación son de las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario.

En el 6979 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que deben analizarse la respuesta complementaria.

En el 6980 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7043 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7291 de Petróleos Mexicanos que presenta a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano presenta voto particular, porque considera que podría darse acceso a una versión pública; el Comisionado Guerra presenta voto particular, porque considera que debe analizarse constancia por constancia para analizar la procedencia de la clasificación y; el Comisionado Salas presenta voto

disidente, porque considera que lo requerido no es una constancia perteneciente o generada con motivo del juicio laboral referido por el sujeto obligado.

En el 7368 del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A, de C. V. que presenta a este Pleno la Comisionada Kurczyn por cortesía, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular, porque consideran que la información de personas morales debe clasificarse por el artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo; mientras que la Comisionada Kurczyn presenta voto particular, porque considera que el nombre de los trabajadores adscritos a empresas privadas que obra en su CV debió considerarse como confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el 7389 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje que presenta a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular, porque consideran que la información de las personas morales debe clasificarse por el artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese artículo.

En el 7517 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitario que presenta a este Pleno la Comisionada Puente, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular, porque consideran que la información de personas morales debe clasificarse por artículo 103, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el 7670 de PEMEX Logística que presenta a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto particular, porque considera que debe entregarse versión pública de la información a través de una prueba de interés público; el Comisionado Guerra presenta voto disidente, porque considera que la información solicitada tiene carácter público; el Comisionado Salas presenta también voto disidente, porque considera que era necesario allegarse de mayores elementos y estimar que procede la entrega de la información mediante una versión pública.

En el 7690 del Instituto Mexicano del Seguro Social que presenta a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que no debió sobreseerse el recurso, sino entrar al análisis de fondo y ordenar la entrega de una versión pública.

En el 7773 de la Universidad Autónoma Metropolitana que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, los Comisionados Acuña, Monterrey y la Comisionada Puente presentan voto disidente porque consideran que debe reservarse la información por artículo 110, fracción XI.

En el 7778 de la Procuraduría General de la República que presenta a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que la información de las personas

morales debe clasificarse por artículo 110, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el 7804 de la Secretaría de Educación Pública que propone a este Pleno la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 7831 de la Procuraduría General de la República que presenta a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que es necesario allegarse de mayores elementos y, en su caso, la información debe clasificarse por artículo 110, fracción II.

El Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que los documentos pueden entregarse en versión pública y el Comisionado Salas presenta también voto disidente porque considera que es necesario allegarse de mayores elementos.

En el 7836 de la Secretaría de Educación Pública que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 7967 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que la información de las personas morales debe clasificarse por artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese artículo.

En el 7975 del Fideicomiso 294, colonia Petrolera José Escandón que propone a este Pleno por cortesía la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 8016 de la Coordinación General @prende.mx, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe revocarse la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que entregue lo solicitado al correo electrónico del particular.

En el 8032 de la Secretaría de la Función Pública que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto particular porque considera que debe darse acceso a las resoluciones absolutorias de los servidores públicos, mientras que el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que debe darse acceso a las resoluciones absolutorias de los servidores públicos.

En el 8101 del Instituto Nacional de Migración que propone a este Pleno por cortesía la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 8119 del Instituto Federal de Telecomunicaciones que propone a este Pleno la Comisionada Puente, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que la información relativa al nombre de demandantes y denunciados, debe clasificarse como información confidencial y proporcionarse la que dé cuenta de la normatividad violada y el motivo de la denuncia.

El Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que la información relativa al nombre de demandantes y denunciados debe clasificarse como información confidencial y proporcionarse la normatividad violada y el motivo de la denuncia, más aun cuando ésta debe de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 60 de las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de Telecomunicaciones y radiodifusión.

Y por último el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que no se advierte cómo se actualiza la prueba de daño.

En el 8121 de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn, presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

El Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse de fondo con la Litis, porque no corresponde a lo solicitado.

En el 8124, del Tecnológico Nacional de México, que propone a este Pleno por cortesía la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 8181 de la Gerencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que los documentos pueden entregarse en versión pública, previo a una prueba de interés público.

El Comisionado Guerra presenta voto disidente, porque considera que los documentos pueden entregarse en versión pública; y por último el Comisionado Salas, presenta voto disidente, porque considera que era necesario allegarse de mayores elementos y estimar que procedía la entrega de la información mediante una versión pública.

En el 8216, de la Secretaría de la Función Pública, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que deben analizarse las constancias que integran el expediente, para determinar si procede su clasificación.

En el 8229, del Partido Encuentro Social, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano presenta voto particular, porque considera que debe analizarse el agravio, dada la inexistencia manifestada por el sujeto obligado.

En el 8255 de la Secretaría de Desarrollo Social, que propone por cortesía a este Pleno la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 8279, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8335, del Instituto Mexicano del Seguro Social, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que debe darse a conocer el nombre de los socios.

En el 8383, del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que no se trata de una consulta.

En el 8396 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente, porque considera que los datos específicos de los horarios, los tiene el Estado y no la Federación.

En el 8420, del Instituto Nacional Electoral que propone a este Pleno la Comisionada Puentes, el Comisionado Guerra y la Comisionada Cano presentan voto disidente, porque consideran que deben analizarse las constancias para determinar si su acceso afecta la conducción del expediente, en tanto que el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque consideran que deben allegarse de mayores elementos para, en su caso, determinar la entrega de la información.

En el 8554 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, que presenta a Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8575, del Instituto Mexicano del Seguro Social, que presenta por cortesía a este Pleno el Comisionado Salas, presenta el Comisionado Salas voto disidente, porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8610, de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que presenta a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el RRA 42/18, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe confirmarse la respuesta del sujeto obligado.

En el RRA 54/18, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe de analizarse la respuesta complementaria.

En el RRA 106/18, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que se está desbordando la Litis.

En el RRA 112/18, de la Universidad Autónoma Metropolitana, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** La lista, sobre todo los asuntos de Acceso a la Información, en lo que se reincorpora el Comisionado.

Se abren a su consideración los asuntos.

La Comisionada Ximena Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Presidente; muy buen día tengan todas y todos ustedes.

Solicitaría a mis compañeros del Pleno separar el Recurso de Revisión con la clave RRA 8105/17, en contra de la Procuraduría General de la República.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, a ver, en el orden voy consultando; tengo también a la Comisionada Areli Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Presidente, buenos días.

Para los mismos efectos, el expediente RRA 6309/17, en contra de la Procuraduría General de la República.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionada Cano.

Ahora corresponde al Comisionado Óscar Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, muy buenas tardes Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente y a la gente que nos hace favor de seguir esta Sesión, ya sea de manera presencial o remotamente.

Aunque se leyó en los Recursos evidentemente bien que se harían con votos particulares o disidentes y dado el sentido de la votación que se nos da aquí en el cuadro y en base a la reunión del día de ayer, sí me gustaría exponerlo dado que va a ser engrosado el Recurso 7682/17, de Petróleos Mexicanos, así como el Recurso 8312/16, del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Guerra Ford.

Finalmente tengo anotado también, con asuntos, al Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno; para los mismos efectos, pediría que se separe la votación en bloque el Recurso con la clave RRA 8428/17, interpuesto también contra la Procuraduría General de la República.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Salas.

De no haber comentarios adicionales, solicito al Secretario Córdova que sea tan amable en recabar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado, para su votación, cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes: El RRA6309/2017 de la Procuraduría General de la República.

El RRA7682/2017 de Petróleos Mexicanos.

El RRA8105/2017 de la Procuraduría General de la República.

El RRA8312/2017 del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.

Y, por último, el RRA 8428 de la Procuraduría General de la República.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, y les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos, salvo los votos particulares y disidentes que ya dio cuenta, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con los votos particulares y disidentes, respectivos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** También afirmativo y también con las observaciones que se han enviado previamente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los proyectos, con los dos votos disidentes previamente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos, con los votos particulares y disidentes que se hicieron llegar a esa Secretaría.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después recabar la votación correspondiente.

Por lo tanto, en el orden que se han ido presentando, solicitamos a la Comisionada Areli Cano que, por favor, presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA6309/2017 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, presidente.

En este caso el particular solicitó respecto del Sistema PEGASUS y de los equipos que actualmente operan para intervenir teléfonos:

- a) Fecha y hora de la intervención.
- b) Oficio de autorización.
- c) Carpeta de investigación.
- d) Nombre de los jueces que dieron la autorización.
- e) Contratos de los nuevos equipos que se están usando para la intervención
- f) Solicitud de las empresas de telefonía.
- g) Casos concretos donde se aprehendió al delincuente que ya causaron Estado y donde se haya rescatado a un secuestrado.
- h) Número de trabajadores que participaron en las intervenciones, áreas que la operan señalando el salario y las prestaciones que reciben.

En respuesta, el sujeto obligado clasificó todos los rubros, salvo el relativo a los contratos de los nuevos equipos que se están usando para la intervención y las solicitudes de empresas de telefonía para intervenir comunicaciones, sobre lo cual manifestó que contaba con cero registros. El particular se inconformó por la falta de entrega de la información; en vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

A efecto de contar con mayores elementos para resolver, se formuló un requerimiento de información adicional y se celebraron dos diligencias de acceso por virtud de las cuales PGR realizó diversas precisiones.

De igual forma, se tuvo acceso al contrato para la adquisición del sistema conocido como PEGASUS y su anexo técnico.

El sujeto obligado indicó que el contrato relacionado con la adquisición del software conocido como PEGASUS actualizaba los supuestos de reserva establecidos en el artículo 110, fracciones I, V y XIII de la Ley de la materia.

Por otra parte, que el contrato para la adquisición de nuevos equipos que se estén utilizando para la intervención de teléfonos era inexistente.

La provisión de seguridad es una de las labores fundamentales del Estado, ya que de ella depende la garantía de un entorno que permite el desarrollo cotidiano de la vida a partir de la confianza de que la integridad de las personas así como el conjunto de sus derechos fundamentales serán ajenos a eventuales amenazas o riesgos, e incluso, para colocarse en el objetivo de mantener a salvo la institucionalidad que da viabilidad a la Nación en términos políticos, económicos y sociales.

En este sentido, para la realización de las labores relativas a la protección de los intereses y la seguridad del Estado y las personas, las instituciones competentes pueden recurrir al uso de mecanismos de inteligencia, es decir, acciones de recolección, evaluación, análisis, integración e interpretación de información que permita plantear y diseñar las estrategias y acciones correspondientes a tales fines.

Bajo este contexto, la inteligencia busca prevenir hechos que representen amenazas a la seguridad, o bien, resolver aquellos que ya han tenido ocurrencia como pueden ser los secuestros, objetivo que se logra a partir de la oportuna provisión de información de cuyo estudio puede derivarse conclusiones para la reducción de la incertidumbre sobre un determinado contexto, es decir, facilitar una mejor toma de decisiones sobre cursos de acción.

En un contexto democrático es fundamental que el Estado realice las labores de inteligencia a partir de criterios claros para la adquisición de la información, a fin de que tal actividad funcione como un recurso legítimo y eficaz de la política pública en materia de seguridad, en el cual la discrecionalidad quede descartada.

En ello, el papel de la transparencia es fundamental, ya que puede brindarse los espacios de convergencia para que la sociedad pueda verificar que el actuar de las instituciones se realiza con apego a la legalidad y en armonía a los derechos fundamentales.

En este contexto, considero que se enmarca la importancia del presente recurso el cual, en principio, por lo que hace a los tópicos de la solicitud relacionada con la ejecución de intervenciones de comunicaciones privadas, se analizó la procedencia de la reserva invocada por el sujeto obligado en términos del artículo 110, fracción XII de la Ley de la materia en relación con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se encuentra inmerso en carpetas de investigación o averiguaciones previas que siguen vigentes.

Al respecto, tomando en cuenta la diligencia de acceso a la información y la normatividad aplicable, se estimó que su divulgación podría obstaculizar la actividad del Ministerio Público durante las investigaciones que se realizan para la investigación y persecución de los delitos, ya que permitiría identificar los casos en los que se están practicando lo que inhibiría su efectividad.

Por otra parte, con relación a los contratos de los nueve equipos que se están usando para la intervención de comunicaciones privadas se analizaron dos supuestos:

1. La inexistencia referida por la PGR respecto del contrato que soporta la adquisición del equipo que actualmente se usa para ejecutar las intervenciones.

Y dos, la reserva del contrato de software, conocido coloquialmente como PEGASUS.

Respecto del primero, se advirtió que el sujeto obligado siguió a cabalidad el procedimiento de búsqueda, establecido en la Ley de la Materia, pero omitió hacer la declaración formal de inexistencia.

Por lo que hace al segundo supuesto, únicamente resultó procedente la clasificación de las especificaciones técnicas y métodos de operatividad del software, en virtud de que su difusión podía potencializar un riesgo-amenaza a la seguridad nacional, pues se trata de datos que son útiles para la generación de inteligencia.

Y los datos de aquellas personas físicas que participaron en la contratación y que tienen conocimiento concreto sobre los métodos y las especificaciones técnicas señaladas, ya que su entrega permitiría su identificación y localización, propiciando la materialización de graves riesgos para su vida, seguridad y salud.

Por cuanto hace al requerimiento de los casos concretos en donde derivado de una intervención, en comunicación privada, se haya aprendido a un delincuente, rescatado a un secuestrado y además que hubiese causado estado, se validó el hecho de que si bien la PGR está obligada a documentar la actuación de los agentes del Ministerio Público de la Federación, en averiguaciones previas, procesos de primera y segunda instancia, dicha dependencia no está constreñida a contar con un registro con el nivel de desglose que solicitó el ahora recurrente.

Finalmente, sobre el número de trabajadores que participan en las actividades de intervención de comunicaciones, sus salarios y prestaciones, se analizaron las reservas invocadas por la PGR, mismas que no resultaron procedentes en virtud de que no se consideró que con la difusión de dicha información cuantitativa, se pudiese potenciar una amenaza a la seguridad nacional, pues no revelan procedimientos, métodos o especificaciones útiles para la generación de inteligencia, es decir, se trata de un dato numérico, relacionado con una actividad que tiene como finalidad instrumentar una función investigadora, no así, de contrarrestar hechos delictivos, mediante operativos de despliegue para repeler agresiones.

Es importante señalar que derivado de las expectativas que la sociedad puede generar respecto de la máxima publicidad en tópicos, como el que se compete en este recurso, es que la resolución puesta a consideración del Pleno, es sensible al contexto social que rodea la temática del asunto, situación que motiva la necesidad

de agotar todas las atribuciones que tiene este órgano garante para determinar lo conducente y encontrar una resolución en la que se plasmen los mejores equilibrios entre el ejercicio del derecho a saber y la debida protección del interés jurídicamente tutelado, como es la seguridad nacional.

En tal sentido, la transparencia juega un papel importante, pues a partir de los documentos que se harían públicos, las personas estarán en condiciones de conocer información respecto de las herramientas tecnológicas que Estado Mexicano utiliza para desarrollar labores de seguridad, datos como los costos, fechas de contratación, y empresas beneficiadas.

Son rubros que pueden desprenderse de la versión pública del contrato correspondiente.

Por lo expuesto se propone, compañera y compañeros Comisionados, modificar la respuesta de la PGR, e instruirle que entregue al particular el contrato para la adquisición del Sistema conocido como Pegasus y su Anexo, en donde únicamente podrá proteger:

1.- Las especificaciones técnicas del equipo así como los procedimientos relacionados con su operatividad.

2.- Los datos de las personas que participaron y que tienen conocimiento concreto del software; adicionalmente, deberá explicar al particular las razones por las cuales no cuenta con los registros de aquellos casos donde se aprehendió al delincuente que ya causaron estado y donde se haya rescatado a un secuestrado.

Finalmente, deberá emitir una resolución en donde, de manera fundada y motivada, confirme la clasificación de la fecha y hora de la intervención, el Oficio de Autorización, el número de Carpeta de Investigación, el nombre de los Jueces que dieron la autorización, las solicitudes de las empresas de telefonía para intervenir comunicaciones así como la inexistencia del contrato de equipo que actualmente utiliza para ejecutar las intervenciones de comunicaciones privadas.

Es cuanto, compañeros Comisionados. Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Areli Cano.

Bueno, pues vamos a solicitar a los compañeros si es que tienen alguna manifestación que hacer, antes de proceder -desde luego- a la votación.

El Comisionado Joel Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Solo un comentario muy breve:

Desde luego acompaño el Proyecto que nos propone la Comisionada Cano y quiero recordar que ya casi prácticamente hace un año del primer reportaje del New York Times -si mal no recuerdo, por ahí del 11 de febrero- en donde salió a la luz pública el posible uso o mal uso de este software para espiar activistas que de una manera u otra habían participado en la construcción del Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Coincido plenamente -como lo dijo la Comisionada Cano- en que la información pública sobre la contratación de estos servicios sería la primera pieza o la primera piedra sobre la cual se podría empezar a reconstruir la confianza pues, como todos sabemos, esto fue lo que motivó a las organizaciones de la sociedad civil para apartarse de los trabajos de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Este Instituto, como órgano garante del Derecho de Acceso a la Información, con esta resolución está mandando un claro mensaje de cuál es la perspectiva que tiene ante casos particulares sobre información que se le solicita a los sujetos obligados con este caso.

Pero insisto: Casi a un año, este tipo de información puede ayudar a esclarecer los deleznable hechos que -insisto- hicieron que hubiese una ruptura en el ámbito federal entre las organizaciones de la sociedad civil y los trabajos que se venían desarrollando, en donde México ha sido ejemplar, ha sido pionero, ha sido país fundador en la Alianza para el Gobierno Abierto.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, muchas gracias, Comisionado Joel Salas Suárez, quien ha expresado -pues encabeza la Comisión de Gobierno Abierto- que nos ha tocado a los siete y de manera particular a un servidor, ser testigo del ejercicio de acercamiento y del intento de generar las condiciones para que se retorne el núcleo a la mesa de discusión y de la mesa representativa del Gobierno, de la Alianza para el Gobierno Abierto, el OGP como se dice en sus siglas en inglés, porque es una señal de avance en el mucho esfuerzo y en la mucha inversión pública, me refiero en energía pública, política para que esta alianza tenga los éxitos que deberá tener.

Si no hay mayor, la Comisionada ponente nos da autorización, nos da línea de autorización para poder proceder a recabar la votación a través del Secretario Técnico, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución, identificado con la clave RRA6309/2017 que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA6309/2017, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a continuar en el orden de los asuntos.

Corresponde ahora, si no me equivoco, más bien estoy absolutamente seguro debe corresponder a la Comisionada Ximena Puente el asunto, perdón es que aquí estoy con el libreto, es el 8105 del 17, por favor.

Perdón, discúlpame, Comisionada, es que estaba enlistado, eso fue lo que me pasó, discúlpame, Comisionada.

Le solicitamos al Comisionado Guerra Ford que sea quien haga la exposición del 7682, que efectivamente fue colocado para discusión de último momento, se iba a resolver en bloque. Esto lo digo para quienes nos siguen, por esta razón pareciera que me distraje, pero fue un parpadeo inevitable.

Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, Presidente.

Así fue, estaba enlistado, pero dado el posicionamiento que hay de las compañeras comisionadas y comisionados y que por lo que se sabe será engrosado, tiene que pasar a su votación y turnado a quien le vaya a tocar el engrose.

Es de Petróleos Mexicanos y el particular solicitó el informe final de la investigación causa raíz del accidente ocurrido el 15 de marzo del 2017 en la terminal de almacenamiento y despacho de Salamanca, Guanajuato contiguo a la refinería ingeniero Antonio M. Amor.

La respuesta del sujeto obligado, se clasificó la información como reservada en los términos del artículo 110, fracción VII, obstrucción y de la prevención y persecución de los delitos.

Los agravios del hoy recurrente, es que impugna los motivos de la reserva de información.

El sentido del proyecto que estoy sugiriendo, señores comisionados, es de modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos y ordenarle que otorgue al recurrente acceso al informe final de la investigación causa-raíz del accidente ocurrido el 15 de marzo de 2017, donde ya se mencionó, así como la versión pública de referencia siguiendo el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, a través de su Comité de Transparencia deberá clasificar el nombre de los fallecidos, desaparecidos y lesionados en el accidente ocurrido el 15 de marzo del 17, en Salamanca, Guanajuato, así como el puesto, categoría y la empresa a las que elaboraban los accidentes y, en su caso, la información confidencial contenida en los videos, fotografías, bitácoras que forman parte de los anexos del informe final de la investigación causa de la raíz, los cuales deberán testarse en términos del artículo 113, fracción I de la misma Ley.

Asimismo, en versión pública de referencia deberá clasificarse como reservados los planos que forman parte de los anexos del informe final de la investigación causa-

raíz del accidente ocurrido con fundamento en lo expuesto en el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de la Materia, cumpliendo en este caso también, con la respectiva prueba de daño.

Los argumentos del proyecto, primero quisiera yo decir que no, la ponencia no consideró necesario realizar un RIA, toda vez que conforme a la Ley de Hidrocarburos y los lineamientos que regula las acciones a realizar en casos de accidentes, se desprende cuál es la información que se integrará en el informe final, por esta razón no fue necesario allegarse de mayores elementos ni revisar cada uno de los documentos que conforman dichos informes, dado que la Ley de Hidrocarburos menciona en su artículo 84 que los permisionarios de las actividades reguladas por la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía deberán, según corresponda, y en la fracción 16 de ese artículo 84, dice: dar aviso a la Secretaría de Energía o a la Comisión Reguladora de Energía, a la Agencia y a las demás autoridades competentes sobre cualquier siniestro, hecho o contingencia que como resultado de sus actividades ponga en peligro la vida, la salud o la seguridad pública.

Recordemos, lamentablemente que en este accidente murieron varias personas, varios trabajadores, o que también perjudique al medio ambiente, la seguridad de las instalaciones o la producción o suministro de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y aplicar los planes de contingencia, medidas de emergencia y acciones de contención que correspondan de acuerdo con su responsabilidad en los términos de la regulación correspondiente.

Asimismo, también se dice que en un plazo, se marcan los plazos que no debe exceder los 10 días naturales contados a partir del siniestro, se debe, que se trate, se debe elaborar y entregar un informe de hechos, así como las medidas tomadas para su control en los términos de regulación correspondiente, y en un plazo que no deberá exceder los 180 días naturales contados a partir del siniestro o hecho, contingencia de que se trate, un informe detallado sobre las causas que lo originaron y las medidas tomadas para su control y, en su caso de remediación en los términos de la regulación correspondiente. Que esto es lo que se está pidiendo en la investigación causa-raíz, que ya el plazo que la normatividad marca ya pasó, digamos, para este lamentable accidente.

También, en disposiciones administrativas de carácter general se establecen los lineamientos que los regulados llevan a cabo en las investigaciones causa-raíz de incidencia y de accidentes ocurridos.

El artículo 4 de estos lineamientos dice que la información de los regulados que se presenten a la agencia en cumplimiento de los presentes elementos serán considerados como información pública, salvo en los supuestos previstos en la legislación de la materia, que son evidentemente los casos de información confidencial, etcétera.

El artículo 20, así de específicos son estos lineamientos para la presentación de los informes de investigación causa raíz, que es lo que está pidiendo y por eso no se hizo el RIA, para este tipo de lineamientos deberán presentarse en idioma español y considerar los siguientes aspectos de manera enunciativa, más no limitativa.

El CURP y el folio del regulado, instalación y actividad en el sector de hidrocarburos afectadas, el ID del evento, fecha y hora del evento, nombre y datos del contacto DLICR, equipos y medios de transporte o instalaciones involucradas, características del entorno involucrado, condiciones climatológicas, características del terreno, entre otras y no voy a leer todas, porque son bastantes que hacen que obviamente que estos informes tengan todo esto que se les solicita y que deben de entregar y que ellos establecen que es información pública, y que finalmente ésta ya no se modificará.

La investigación no se está pidiendo la investigación, ni los documentos de esta investigación, sino que está pidiendo este informe que desde la normatividad que regula la actividad de hidrocarburos se marca como información pública.

Por eso es la propuesta de modificar para que se entregue esta información, evidentemente en su caso, como ya se dijo, en versiones públicas, uno que no den a conocer información confidencial, y en la otra, que no den a conocer algunos planos, digamos, que pudieran poner en riesgo instalaciones estratégicas del sector petrolero.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado ponente Óscar Guerra Ford.

Pues bueno, se abre desde luego, una vez que el ponente ha expuesto a los demás compañeros, compañeras de Pleno.

Si alguno tiene algo. La Comisionada Ximena Puente ha mencionado.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Este asunto ya tiene un precedente, el RRA 5670/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sustanciado en la ponencia del Comisionado Salas.

Solicitaría que se reprodujeran los argumentos.

Solamente algunas precisiones que es importante, y entiendo esta posición que nos comenta el Comisionado Guerra desde su punto de vista y también que ha sido consistente en el Pleno, y solamente mencionar algunas consideraciones, porque en este caso emitimos nuestro voto disidente.

Se tiene existencia de una carpeta de investigación en trámite, en virtud de que el sujeto obligado, fue expreso en señalar que existe esta carpeta de investigación número FED/GTO/SAL/1243-2017 y esta carpeta está en trámite, dado que se encuentra en etapa de investigación.

Se acredita un vínculo de la existencia de esta información solicitada y la carpeta de investigación, toda vez que el sujeto obligado indicó que la información requerida sirvió de sustento para el inicio de sus investigaciones, aunado en que dicho documento se describen circunstancias de modo, tiempo y lugar, relacionados con los hechos ocurridos en este caso que nos ocupa.

Bajo esta tesitura, por expediente debe entenderse -y así hemos considerado algunos integrantes del Pleno- como una unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.

Esto es, lo requerido a lograr dentro de una unidad documental se considera parte integral de esta y aquí hemos sido también muy consistentes los que hemos conservado esta postura y la difusión de la información consideramos pudiera impedir el obstruir las funciones que ejerce el propio Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los Tribunales Judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal, elemento que se actualiza en virtud de que dar a conocer la información permitiría conocer hechos específicos que se investigan así como los probables responsables o participantes, lo que consideraría esto en su oportunidad diversas hipótesis relacionados con la propia resolución del caso.

Esta es la posición en que hemos sido también consistentes algunos integrantes del Pleno y es por eso que emitimos nuestro voto disidente en este Recurso de Revisión que se nos presenta, el RRA 7682/17, en contra de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, compañeras y compañeros integrantes del Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Ximena Puente.

¿Alguien más de los compañeros?

Bueno, pues ya se ha reafirmado por Ximena que hay precedentes, ya hemos tenido posiciones -en este caso- de asuntos que se han discutido ampliamente y con el ánimo de convencernos unos a otros.

En este punto todavía no ha ocurrido eso, en otros ha ocurrido; se mantienen las posturas y solo lo que pasa es que se reivindican conceptos; decía yo que se imantaba el asunto que abarca una investigación que se mantiene viva y vigente en proceso.

De esa manera, tenemos la idea que no puede ser fragmentaria la interpretación de poder -con todo respeto, así dicho- deshojarle el expediente a quien lo tiene en turno para poder hacer, de esta manera, como se decía en el buen español académico y lo digo aquí con cariño, Patricia, en remembranzas para hacer de cada yerba un manojo. Así se decía en la buena palabra del castellano académico y jurídico.

Entonces, desde esa perspectiva, quienes tenemos una visión extensiva e integral, redonda, que no puede ser desde luego fragmentaria del expediente, nos mantenemos afincados en esa postura y vamos a correr suerte en la votación.

Secretario, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 7682/17, que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor del Proyecto y haré mi voto particular en el sentido de que sí consideraba que tenían que allegarse mayores elementos, particularmente para revisar el Informe y quizá podríamos hacer una prueba de interés público también, en atención a que se trata de un accidente, como lo hemos hecho en otros precedentes.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Correcto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor del Proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo tengo un voto en contra, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** ¿Con voto disidente?

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, es un voto disidente, en el que manifiesto ahí mi consideración.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Correcto.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra, con voto disidente, por considerar que debe estar clasificada la información, como bien se ha dicho en distintos precedentes, con base en el artículo 110, fracción VII.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** En contra, con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor del proyecto, pero considero que al igual que la Comisionada Cano, que se debió de haberse allegado de mayores elementos, es el único contrapunto, ya que en el informe probablemente se pudo haber desprendido la responsabilidad de algunos funcionarios públicos que generaron el accidente.

Mi precedente sería el RRA1627/2017 votado el pasado 23 de noviembre del 2017.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionado.

Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues en contra conforme a los precedentes.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, no se aprueba por cuatro votos en contra, con los votos disidentes del Comisionado Presidente Acuña, de la Comisionada Kurczyn, del Comisionado Monterrey y la Comisionada Puente y; tres votos a favor con los votos particulares del Comisionado Salas y la Comisionada Cano.

En este sentido, se propone un engrose en la vertiente de considerar la información como reservada por artículo 110, fracción VII.

Me permiten, llamaría a la votación.

Comisionada Cano, votaría el engrose en el sentido de reservar la información por el artículo 110, fracción VII.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y el voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra de mi voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto, por supuesto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, y esto es lo que hemos llamado, aquí entre nosotros con esa picaresca que es permitida, la “malacanchoncha” o el ejercicio del giratorio, yo lo he llamado, perdonen ustedes, con la lírica individual; sí tienen toda la razón mis compañeras y compañeros de Pleno, es una lírica que yo me he permitido con alevosía, pero que ellos con generosidad no me han exigido me retracte.

Vamos a continuar.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Precisar que el engrose lo realizaría la ponencia de la Comisionada Kurczyn conforme a la estadística.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Conforme a la estadística.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Con mucho gusto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Secretario, vamos a continuar, ahora sí corresponde a mi compañera Comisionada Ximena Puente exponer el recurso de revisión RRA8105/2017, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República y que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Gracias, Ximena.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Un particular solicitó a la Procuraduría General de la República el número de denuncias interpuestas por el delito de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes del año 2006 al 23 de octubre de 2017.

Lo anterior, desagregado por institución a la que pertenecía la autoridad responsable, delito y también el año.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó el número de averiguaciones previas y de carpetas de investigación iniciadas por el delito de tortura en el periodo solicitado.

Inconforme, el particular presenta recurso de revisión manifestando que la información entregada no corresponde con lo solicitado, ya que no se le entregó el dato de las denuncias peticionadas.

La Procuraduría General de la República vía alegatos, manifestó que el Sistema Institucional de Investigación y Estadística es el único medio de información para dar atención a la solicitud, mismo que no se permite generar la información con las características requeridas por el particular.

Y, permítanme compartirles algunas consideraciones por las que estimamos fundado el agravio del recurrente:

El sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información, toda vez que no turnó el requerimiento de información a todas las unidades administrativas competentes.

Lo anterior, ya que conforme al acuerdo A/085/15: Los agentes del Ministerio Público de la Federación que reciban una denuncia de hechos, partes informativos, informes o vistas que emitan Jueces o Magistrados deberán remitirla a la Unidad Investigadora competente para que se inicie una indagatoria correspondiente, y se realice el registro en el Sistema Institucional de Información Estadística.

Asimismo, como ha hecho notorio y esto es importante también compartirlo, se identificó que en una diversa solicitud de información, el sujeto obligado proporcionó el número de denuncias recibidas por delito de tortura del periodo 2006 al año 2014.

Lo anterior, ya que conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los organismos públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas y el organismo nacional recibieron un total de 11 mil 504 denuncias sobre casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes y mil 985 de tortura representando poco más del 55 por ciento del total de hechos violatorios de la seguridad e integridad personales.

Particularmente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el año 2017 registró 56 quejas por tortura, mientras que por malos tratos hay 11 mil 196 quejas, y 191 recomendaciones.

En este sentido, cabe señalar que conforme a nuestro artículo Sexto constitucional, párrafo II, toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar y recibir y difundir información de toda índole por cualquier medio de expresión, de tal manera que el asunto que nos ocupa reviste una mayor trascendencia en materia de acceso a la información, pues pone en evidencia el derecho de las y los mexicanos para contar con información certera respecto a los actos que atentan en contra de la dignidad de las personas.

Históricamente, la tortura ha sido condenada, prohibida y sancionada por el Derecho Internacional, de conformidad con la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se entiende por tortura todo trato cruel, inhumano o degradante que cause dolor o sufrimiento severa y que se infringe intencionalmente sobre una persona para obtener información o una confesión, castigar un acto que en él o un tercero ha cometido o es sospechoso de haber realizado para intimidar o coaccionarlo.

Por otro lado, en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, los Estados partes, incluido México, no sólo se comprometen a castigar severamente a las personas que cometen actos de tortura, sino que además se obligan a adoptar medidas para prevenir y sancionar cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Ejemplo de esto han sido las numerosas sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por los casos que implican tortura, tales como el caso campo algodonero, los casos Fernández Ortega y otros, contra México; Rosendo Cantú y otra contra México; Cabrera García y Montiel Flores, contra México.

Al respecto, conforme a lo señalado por la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, en dichas sentencias se desarrollan criterios relacionados a los elementos de intencionalidad, sufrimientos físicos y mentales, características que permiten reconocer un hecho, como tortura.

Las condiciones de las víctimas y las circunstancias personales que deben de tomarse en cuenta, entre otros.

En tal consideración, nuestro máximo Tribunal, ha sostenido que tratándose de las investigaciones relacionadas con violaciones graves a los derechos humanos, debe regir en todo momento el principio de máxima publicidad.

Y en este tenor la función social que deriva de la publicidad de la información de este tipo, radica en despertar la conciencia, tanto de la autoridad como de las personas en general, sobre la necesidad de evitar la repetición de los hechos lesivos como los ocurridos en tales casos, y conservar viva la memoria de la víctima.

Así nuestro país ha reconocido constitucionalmente la prohibición a los malos tratos, en la aprehensión o en las prisiones, artículo 19 constitucional, garantizar el derecho del detenido a no ser torturado, a la prohibición de autoincriminarse sin la asistencia de un defensor, el artículo 20, apartado B, y la prohibición de ciertas conductas contrarias a la integridad personal, el artículo 22.

Igualmente el pasado mes de junio del año 2017, se publicó la Ley General contra la Tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y con esta Ley se destaca que el derecho a la integridad y a la seguridad personal, lo que implique el reconocimiento de la dignidad inherente a todo ser humano, y por tanto, que las autoridades respeten, pero también protejan su integridad física, psíquica y moral.

Estimamos relevante la exposición del presente asunto, ya que acceder a las bases de datos de una institución, como lo es la Procuraduría General de la República, respecto al tema que nos ocupa, nos permitirá garantizar el acceso a los datos que nuestras instituciones en materia de seguridad documentan, ya que dará lugar a construir mecanismos eficaces de información, que nos ayuden a contar con datos para medir este fenómeno.

Es decir, estimamos que la entrega completa y precisa de los datos oficiales sobre hechos de tortura, propicia la responsabilidad institucional de generar la información oportuna que contribuya a fortalecer una mejor toma de decisiones.

En la generación de políticas públicas y en una mayor eficacia de los esfuerzos para mejorar las condiciones de nuestro país.

La transparencia y la rendición de cuentas, no sólo se agotan como objetos de estudio en abstracto, sino como mecanismos que la Ley otorga para hacer mediciones de estos grandes problemas, de estas grandes situaciones que además también llaman a la inquietud social, como decía, no sólo de las autoridades, sino también de toda la sociedad.

En razón de estos argumentos, proponemos modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se realice una nueva búsqueda exhaustiva del número de denuncias presentadas ante el sujeto obligado por el delito de tortura, desagregado por institución a la que pertenecía la autoridad

responsable, delito y año, para el período 2006 al 23 de octubre de 2017, turnando el requerimiento a todas las Unidades Administrativas competentes.

De nuevo también, hacer hincapié de realizar estas búsquedas exhaustivas en todas las Unidades que pudieran tener información y generar y proporcionar a la población esta información útil para la mejor toma de decisiones y para saber también la evolución -en este caso- de las denuncias presentadas por tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Sería cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Ximena Puente, por esta exposición.

Como siempre decimos, los asuntos los conocemos, los maduramos, los atendemos; sobre las ponencias, previamente a las Sesiones de Pleno hay mucha actividad de las siete ponencias que examinan sus instructores en mesa permanente, desde el viernes hasta el lunes, para afinar los que ya merecen ser expuestos y luego los escogemos para representar los temas tan diversos que nos corresponden por deber.

Pero bueno, cuando a veces no hacemos comentarios a algún Proyecto, he dicho mucho -y lo reitero- que no quiere decir que sea desairado el asunto o que no tenga mayor peso respecto de los otros, sino que ya está demasiado discutido y comentado y ya solamente queda la representación del asunto.

Por razones de tiempo, a veces dedicamos más a los que tienen algo de originalidad o novedad particular.

Bueno, ya estamos integrados los siete para efecto de votar, salvo que hubiese comentarios de alguno de los compañeros.

Si no es así, Secretario, favor de recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 8105/17, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del Proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 8105/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario. Vamos a continuar.

Ahora corresponderá al Comisionado Óscar Guerra nuevamente, para presentar el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 8312/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

También se le conoce como INIFIED y así es más fácil pronunciarlo; las siglas a veces juegan gastadas pero otras veces, simplifican los nombres tan extensos que tienen algunas instituciones como el propio INAI, que -no hay que dejar de decirlo- también es largo.

Bueno, pues gracias, Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Nuevamente, muchas gracias.

Como ya se dijo el recurso es para el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y el particular solicitó respecto del censo realizado en las escuelas por los sismos del 7 y 19 de septiembre en los estados de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Estado de México, Morelos, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México lo siguiente:

Especificar quién realizó el censo y/o reporte, si fueron voluntarios, ingenieros, Protección Civil de cada escuela o quién.

2.- Definición de los criterios de daño leve, daño medio, daño grave o cualquier otra clasificación del tipo de daño informando cuáles eran las implicaciones de dichas distinciones.

3.- Listado de las escuelas que sufrieron daños, en las que se incluyera nombre, clave del centro de trabajo, nivel: Inicial, básico, media superior, educación especial, etcétera.

4.- Modalidad.

5.- Tipo de servicios.

6.- Tipo de inmueble.

7.- Ubicación exacta, entidad federativa, municipio, localidad, dirección con Código Postal.

8.- Tipo de daño: Leve, Medio, grave.

9.- Número de alumnos inscritos por clave del centro de trabajo y,

10.- Número de maestros adscritos por clave del centro de trabajo.

Y cuatro, monto de los recursos que se destinaron para la rehabilitación y/o reconstrucción de las escuelas, desglosado por aquellos montos que se utilizaron por el FONDEN, por el propio Instituto u otros programas de la SEP por escuela, conceptos y persona a quien se le entregaron.

Cinco, condiciones de pago de los seguros estatales.

En respuesta, el sujeto obligado señaló respecto a los requerimientos uno, dos y cinco que es lo del censo, quién lo hizo, los criterios de daño y el asunto de las condiciones de pago de los seguros estatales, que las entidades federativas, por conducto de sus autoridades competentes eran las responsables de recabar la

información solicitada, por lo que no podían entregar lo requerido y sugirió analizar el requerimiento a los organismos estatales y a la Secretaría de Educación Pública.

En cuanto a los puntos tres y cuatro, proporcionó un enlace electrónico señalando que era donde las entidades federativas estarían publicando la información relativa a los recursos utilizados para la atención de estos desastres naturales.

El recurrente se inconformó por la incompetencia invocada respecto a los requerimientos uno, dos y cinco y respecto de los puntos tres y cuatro señaló que el hipervínculo proporcionado para la consulta de la información requerida solo contenía montos de apoyos parciales inmediatos que atendían acciones emergentes en zonas afectadas y que no fue eso lo que él solicitó.

En el estudio realizado y después de una consulta al hipervínculo proporcionado por el sujeto obligado, se determinó que no se localizó, en ese hipervínculo, la información interés del particular sobre esos puntos, pues el mismo solo contiene información relativa a los apoyos parciales inmediatos para la atención de acciones emergentes en zonas afectadas, lo cual no fue lo requerido.

Así, de la revisión de la normatividad se desprende que el sujeto obligado cuenta con diversas unidades administrativas, tales como la Dirección de Infraestructura, subgerencia de normatividad de investigación, la subgerencia de seguimiento, el departamento de seguimiento a programas de obras, y subgerencia de atención de daños y verificación de obra las cuales cuentan con facultades suficientes para pronunciarse sobre lo requerido en todos los puntos, pues a modo de ejemplo la subgerencia de atención a daños y verificación de obra le corresponde coordinarse con los institutos locales de infraestructura física, educativa de las entidades federativas en la evaluación y validación de los daños por el impacto de fenómenos naturales, tecnológicos, humanos llevando a cabo acciones de verificación física y/o documental de las obras.

De igual forma, a la Dirección de Infraestructura del sujeto obligado le corresponde coordinar con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno y en los términos que señala la Ley las acciones de atención, prevención, evaluación y validación técnica de los daños a la infraestructura física educativa producidos por desastres naturales, tecnológicos o humanos, con lo cual no queda lugar a dudas que el sujeto obligado tiene competencia para activar el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la materia.

En ese sentido y toda vez que la respuesta inicial del sujeto obligado se desprendió que no observó el procedimiento previsto para la atención de sus “sedes” de información ni agotó una búsqueda adecuada de lo requerido en sus unidades administrativas competentes, es que se determinó que los agravios formulados por el particular resultaron fundados y la resolución que les propongo es ordenar revocar la respuesta del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa e instruirle que, atendiendo el procedimiento previsto en la Ley de la materia, turne la solicitud de acceso a la información a todas sus unidades administrativas competentes sin

omitir las que ya hemos mencionado para que realice una búsqueda exhaustiva y efectiva de la información requerida entregando lo que se localice en esta nueva ocasión.

Considero oportuno presentar este asunto en la sesión del día de hoy, a efecto de destacar la importancia que tiene el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante el cual los ciudadanos pueden conocer todo lo relacionado con los acontecimientos suscitados lamentables el día 7 y 19 de septiembre de 2017, donde perdimos numerosas vidas, incluidos menores de edad, y la Secretaría de Educación Pública reporta un aproximado de 10 mil escuelas dañadas de las cuales, se ha dicho, 400 deberán ser reconstruidas totalmente.

Es por ello que atendiendo a la trascendencia de los daños que presentan estos centros educativos en el país es que se consideró que representa un interés fundamental en la población conocer cómo será la recuperación y reacondicionamiento de dichas instalaciones, sobre todo, cuando existen fondos de apoyo previstos para tales situaciones, como es en el caso del Fondo de Desastres Naturales, el FONDEN, mismo que es un Fondo de soporte para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención y recuperación de los efectos que produzcan fenómenos o desastres naturales impredecibles y cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y de las propias entidades federativas.

De esta manera, al ser el Instituto Nacional de Infraestructura Física y Educativa, el organismo centralizado que coordina las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados en la infraestructura física educativa, ocasionado por desastres naturales, además de llevar a cabo las acciones de seguimiento técnico-administrativo respecto a los programas de obra de las entidades federativas cuando éstos incluyan recursos federales.

Es que resulta fundamental que dicho Instituto acate el procedimiento establecido en la Ley en la materia, de Acceso a la Información, pues no podemos concebir que ante la evidente competencia de este sujeto obligado, simplemente señale que no es competente para conocer la solicitud cuando es una temática tan sensible y aun latente en la sociedad, conocer qué harán tantas personas con servicios básicos y en este caso, con la infraestructura educativa pilar para el desarrollo de cualquier país.

Por lo que hacemos un llamado a cualquier autoridad federal, local para que ante la presentación de este tipo de solicitudes, la actitud sea realizar una búsqueda eficiente y exhaustiva y entregar a la brevedad todo aquello que pueda facilitar a las personas, el conocer cuándo se reestablecerá la normalidad de sus vidas, en este caso de las escuelas, punto fundamental, y sería cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionado Óscar Guerra por esta exposición amplia, que nos recuerda la dolorosa jornada del 19 de septiembre del año pasado y pues los efectos que en

catástrofes se unieron a los del 7 de ese mismo mes, en pronóstico letal, que afectó, sobre todo al Sureste y que luego ha dejado por lo menos 10 estados del centro sur de México con afectaciones.

El INAI emprendió y qué bueno es oportunidad de decirlo, unas mesas de seguimiento que en breve tendremos nuevas para dar avances de lo que la reconstrucción esté reportando.

Aproveché la efemérides dolorosa del 19 de septiembre; si ya lo era de pesadumbre por aquella pesadilla terrible del '85, recrudesció las circunstancias en el 2017.

Pues bueno, compañeras y compañeros, la compañera Areli Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Muy breve.

Comparto el análisis técnico del recurso y la relevancia que nos expone el Comisionado Guerra, porque nos permite reflexionar acerca de cómo los fenómenos naturales, en este caso, provocados por movimientos telúricos, suelen tener consecuencias multidimensionales, como la afectación a la adecuada provisión de condiciones, para hacer viable el ejercicio de derechos fundamentales como la educación.

Los sismos del mes de septiembre pasado, generaron daños a las estructuras de 16 mil escuelas en promedio, a lo largo de nueve entidades, entre ellas Oaxaca, Chiapas y Ciudad de México.

Esto, según datos de la Secretaría de Educación Pública, de éstas, más de 11 mil se reportaron con daños menores, mientras que unas 5 mil instalaciones requerían rehabilitación parcial o total.

Esto representa, según la propia Secretaría, una afectación acerca de 4 millones de alumnos en distintos niveles educativos.

Es importante señalar que las escuelas son pieza fundamental en la provisión de condiciones para ejercer la prerrogativa a la educación, pues son los espacios destinados a la impartición de enseñanza y que están reconocidos en la Constitución como un elemento asociado a la calidad educativa, por lo que ante las circunstancias de la infraestructura, a raíz de los movimientos telúricos, las labores destinadas a su rehabilitación, representan una parte fundamental en la construcción de las condiciones óptimas, para que especialmente los menores por el interés superior que reviste la infancia, puedan retomar con paso constante, las condiciones normales de su vida.

Lo anterior toma sentido, al advertirse que en las instalaciones escolares, es donde los estudiantes pasan una parte importante de su tiempo cotidiano y, por tanto, existe un interés general de la sociedad pero de manera particular, por parte de los padres de familia y tutores en conocer la situación real de las condiciones de la

infraestructura a fin de contar con la certeza de que en su momento, el retorno a clases será en condiciones de seguridad para la integridad física de alumnos y trabajadores.

En este sentido, la información que propone transparentar a partir del Recurso que presenta el Comisionado Guerra es de primera importancia porque a partir de su conocimiento por parte de las personas, se está en condiciones de advertir los datos que sustentan la racionalidad de la actuación institucional en la materia pues de la adecuada identificación de cada uno de los centros escolares afectados, parte la elaboración de diagnósticos que sustentan el grado de daño, la prospección de recursos a invertir, los tiempos necesarios para la conclusión de la recuperación de la infraestructura y por ende, el retorno regular a las clases.

Por estos motivos acompaño -como lo dije- en sus términos y las consideraciones que expuso el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Areli Cano.

¿Algún otro de los compañeros que desee hacer alguna intervención?

De no ser así, vamos a solicitar al Secretario recabar la votación, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 8312/17, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, desde luego también, con el Proyecto. Felicidades por la manera de plantearlo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 8312/17, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues muchas gracias por ese asunto.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos, queda un Proyecto de Resolución, que está a cargo del Comisionado Joel Salas Suárez, por lo que le solicitamos exponer, por favor, el RRA 8428/17, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con gusto.

El particular solicitó al sujeto obligado conocer el nombre y la fecha de la captura o fallecimiento, el cártel y el alias de los objetivos prioritarios que han sido capturados o abatidos durante la presente Administración.

En respuesta, la PGR turnó la solicitud a sus áreas competentes, entre ellas la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mejor conocida como SEIDO.

Esta localizó el registro de cuatro personas consideradas objetivos prioritarios, con sentencia condenatoria irrevocable en materia de delincuencia organizada y emitió una relación con el nombre, el alias, la organización criminal y la fecha de detención.

Además, el sujeto obligado comunicó que se encontraba imposibilitado jurídicamente para emitir información acerca de los objetivos prioritarios que no cuentan con sentencia condenatoria y revocable, pues se podría afectar la intimidad, prestigio y buen nombre de las personas en comento.

El hoy recurrente manifestó como agravio la entrega de información incompleta, señaló que en diversos boletines oficiales se ha informado de la detención, abatimiento de más objetivos prioritarios. En alegatos, la PGR reiteró su respuesta.

Tras analizar el caso, esta ponencia concluyó que el agravio es fundado, porque identificó que el sujeto obligado ha proporcionado información, como la solicitada, en respuestas a solicitudes de información previas y a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mejor conocido como CENAPI.

La PGR denomina como objetivos prioritarios, a las personas clave en las organizaciones delictivas, los jefes de sicario y los operadores financieros.

La captura de estos líderes forma parte de las prioridades del gobierno para salvaguardar la seguridad y la paz dentro de nuestro país.

Como ya se mencionó, el Poder Ejecutivo Federal, al comienzo de esta administración, informó que contaba con una lista de 122 objetivos prioritarios de los carteles de la droga en el país.

En 2017, de acuerdo a un informe del propio sujeto obligado, 106 habían sido neutralizados.

Para capturar los objetivos prioritarios, el Gobierno Federal instrumenta medidas para mejorar la capacidad de inteligencia de las instituciones y promueve la cooperación para el intercambio de información entre autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y agencias internacionales.

Al día de hoy, 86 por ciento de los objetivos prioritarios han sido neutralizados, la detención de Joaquín Guzmán Loera, Héctor Beltrán Leiva y Vicente Carrillo Fuentes son ejemplos de esto.

A pesar de que el gobierno ha logrado avances respecto a los objetivos prioritarios, la neutralización de estos puede contribuir al aumento de la violencia en general.

De acuerdo con expertos en tema de seguridad nacional, como lo son por ejemplo del Instituto Nacional de Ciencias Penales, mejor conocido como INACIPE y, del Centro de Investigación para el Desarrollo una organización de la sociedad civil,

conocida como CIDAC el abatimiento, la captura de los blancos prioritarios fragmenta a las organizaciones delictivas, lo que provoca dispuestas por el control de la misma y de las rutas de distribución de la droga.

De acuerdo con el Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencias Económicas, neutralizar líderes de la delincuencia organizada provoca un aumento de la violencia del .5 por ciento al tres por ciento en el corto plazo.

En años recientes, la violencia a causa del crimen organizado ha incrementado. De acuerdo con cifras de Lantia Consultores, en 2015 se contabilizaron ocho mil 122 ejecuciones atribuidas al crimen organizado; al año siguiente, la cifra aumentó a 12 mil 224, así mismo han incrementado las actividades asociadas con estas organizaciones criminales.

La producción de metanfetaminas, por ejemplo, ha crecido al ritmo superior del 200 por ciento por año desde 2009 hasta la fecha. De acuerdo con el Drug Enforcement Administration, conocido como la DEA, el cultivo de amapola se triplicó entre 2013 y 2016. Además, ha disminuido el número de armas decomisadas.

En 2015 se decomisaron cinco mil 794 armas, mientras que en 2016 solamente tres mil 477.

Ante la violencia, diversas voces han llamado a modificar la estrategia para hacer frente al crimen organizado.

Expertos han sugerido que el Estado Mexicano podría priorizar el combate a las organizaciones más violentas, neutralizando bloques enteros en lugar de concentrarse en los líderes.

Por otra parte, Roberta Jacobson, la Embajadora de Estados Unidos, declaró que para combatir al narcotráfico se debe impulsar el desarrollo de las comunidades, dar oportunidades a los jóvenes y atacar las finanzas de los cárteles.

Recientemente, incluso, el candidato a la Presidencia por el Partido Morena, declaró que otorgar amnistía a los líderes de los cárteles del narcotráfico podría ser una vía alternativa para garantizar la paz en el país.

Es en este contexto, que la información pública es el insumo que permite evaluar este tipo de propuestas y fomenta el debate constructivo y propositivo entre sociedad civil organizada, expertos, población y autoridades para mejorar las estrategias en el combate a la delincuencia organizada.

La información pública permite que los ciudadanos conozcan y evalúen las capacidades técnicas y los resultados de las instituciones encargadas de capturar a los miembros del crimen organizado.

Asimismo, las autoridades pueden utilizar esta información para mejorar sus estrategias actuales y hacer frente al aumento en la violencia que suele acompañar al abatimiento de objetivos prioritarios.

En el combate a la delincuencia organizada la transparencia, creemos, promueve el debate público y contribuye a incrementar la calidad de las políticas con el objetivo de construir juntos un México más seguro, un México más justo.

Por lo tanto, es que esta ponencia propone modificar la respuesta al sujeto obligado e instruirle a que entregue la información que requiere el particular.

Es cuanto compañeros de Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Joel Salas.

Algún otro de los compañeros, compañeras desea hacer uso de la palabra para exponer algún punto adicional.

De no ser así, solicitamos al Secretario que recabe la votación correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8428/2017, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Le piso a la Comisionada Cano manifieste el sentido de su voto.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 8428/2017, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Pues vamos a pasar compañeras, compañeros, a la sección de acuerdos. En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, que corresponde al proyecto del acuerdo listado, Secretario le solicito dé cuenta del mismo y recabe la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de 9 de marzo de 2017, y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 50/17, de fecha 22 de marzo de 2017, identificado con la clave ACT-PUB/30/01/2018.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, a favor. Enviamos unas sugerencias de forma a la Secretaría.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, por supuesto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Muchas gracias.

Pues continuamos ahora con el quinto punto, que igualmente le pido hacer lo propio, explicar, referir brevemente cuál es el contenido, y proceder a recabar votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el acuerdo mediante el cual se aprueba la postulación del Instituto para ser la autoridad anfitriona de la Cuadragésima Segunda Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, que será celebrada en el mes de octubre del año 2020, identificado con la clave ACT-PUB/30/01/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** ...Siendo las 13 horas con 56 minutos.

Muchísimas gracias a todos.

-- -o0o- --